

COLECCIÓN ARIADNA

Vol. 15

Alexandre VEIGA

**EL «PRETÉRITO IMPERFECTO»
EN EL SISTEMA VERBAL ESPAÑOL**

Axac

ÍNDICE

| | |
|---|-----|
| 1. Presentación..... | 7 |
| 1.1. Primeras palabras | 7 |
| 1.2. Una cuestión gramatical recurrente | 8 |
| 1.3. Dos tendencias predominantes | 10 |
| 2. De Bello a la <i>NGLE</i> . «Co-pretérito» e «imperfecto» | 13 |
| 2.1. La noción de «co-pretérito» en el análisis temporal del verbo español | 13 |
| 2.2. La divulgación del modelo de Reichenbach (1947) | 25 |
| 2.3. Relatividad temporal y modelos representativos..... | 37 |
| 2.4. La gramática académica..... | 38 |
| 2.5. Frente al aspecto imperfectivo en griego moderno y en lenguas eslavas..... | 45 |
| 2.6. Del aspecto a la evidencialidad | 55 |
| 3. El análisis gramatical ante las formas de «pretérito imperfecto» | 63 |
| 3.1. «Dislocación» y bifuncionalidad de la forma <i>cantaba</i> . Primera aproximación ... | 63 |
| 3.2. Sobre el concepto de dislocación temporal | 73 |
| 3.3. La bifuncionalidad modotemporal de <i>cantaba</i> | 80 |
| 3.4. Formas plurifuncionales y signos verbales. Expresión y contenido | 84 |
| 3.5. <i>Cantaba</i> y la estructuración modal del verbo español..... | 89 |
| 4. <i>Cantaba</i> como expresión de <i>Indicativo 0</i> | 99 |
| 4.1. La función temporal /co-pretérito/..... | 99 |
| 4.2. Otras funciones temporales | 108 |
| 4.3. Subordinación, correlación e independencia temporal | 114 |
| 4.4. <i>Cantaba</i> / <i>canté</i> . Ante una oposición temporal no directa..... | 121 |
| 4.5. <i>Cantaba</i> / <i>canté</i> . ¿Oposición temporal o aspectual?..... | 124 |
| 4.6. <i>Cantaba</i> / <i>canté</i> . Interpretaciones aspectuales de diferencias temporales | 138 |
| 4.7. Otros planteamientos de base aspectual | 145 |
| 5. <i>Cantaba</i> como expresión de <i>Indicativo 2</i> | 171 |
| 5.1. Indicativo irreal y relaciones de alomorfia | 171 |
| 5.2. Aspectos formales de la bifuncionalidad modotemporal de <i>cantaba</i> y <i>había cantado</i> | 176 |
| 5.3. «Inactualización» y «aserción restringida» | 179 |
| 5.4. «Imperfectos modalizados» y oraciones condicionales irreales | 184 |
| 6. Últimas consideraciones..... | 197 |
| 6.1. Recapitulando..... | 197 |
| 6.2. Sobre proyecciones aspectuales de orientaciones temporales | 199 |
| 6.3. Últimas palabras..... | 202 |
| Referencias bibliográficas | 207 |

1

PRESENTACIÓN

1.1. PRIMERAS PALABRAS

Cuando hace una docena de años dábamos a conocer nuestra monografía «*Co-pretérito*» e «*irreal*», «*imperfecto*» o «*inactual*», sobre la caracterización gramatical de un doble valor modotemporal expresado por la forma tradicionalmente llamada «pretérito imperfecto de indicativo»¹ en el sistema verbal español, declarábamos expresamente (Veiga 2008a: 8) el peso que en la decisión de publicarlo había tenido nuestra impresión de que tantas insistencias en señalar una oposición de base asptual entre los contenidos expresados en castellano por las formas verbales *cantaba* y *canté* radican en interpretaciones deficientes de sus respectivos significados temporales, así como señalábamos el olvido por parte de tantos estudiosos modernos de una aportación tan inteligente como la constituida por la obra de Coseriu (1976) y la poca atención a los análisis temporales efectuados en su día por Bello (1841, 1847), en directo contraste con las muchas referencias que seguimos encontrando al estudio de Reichenbach (1947), propiamente fundamentado en la estructura de un sistema verbal, el del inglés, donde no existe una distinción funcional de contenidos gramaticales entre, digamos en términos temporales de raíz bellista, un *co-pretérito* y un *pretérito*, lo que con claridad supone una base insuficiente para abordar, en aplicación de este modelo, el análisis de la organización de un sistema como el español o los románicos en general.

¹ La denominación «pretérito imperfecto» fue ya la empleada en el primer anónimo de Lovaina (Anónimo 1555: 44; previamente, Nebrija hablaba de un «*passado no acabado*», *cfr.*, p. ej., Rojo 1978: § 3) y es, con mucho, la más abundantemente documentada en el corpus gramatical estudiado por Zamorano Aguilar (2013), registrándose en 30 obras de un total de 56 (2013: 183, tabla 1). Torres Caballero (1996: 42), sobre otro corpus mayoritariamente centrado en estudios gramaticales publicados en el siglo XX (con inclusión también de Bello 1841, 1847 y Modin 1869), halló igualmente dicha denominación como la más frecuente (29 casos, más otros 24 de, simplemente, «imperfecto», sobre un total de 64 obras), destacando especialmente su elección mayoritaria (26 casos) entre autores pertenecientes al mundo hispánico. La misma denominación, seguida de «imperfecto», aparece también como la más utilizada (exactamente en el 50 % de los casos) en las gramáticas del español como lengua extranjera revisadas por Zamorano Aguilar & Martínez-Atienza de Dios (2018: § 5.1).

Poco después de la aparición de nuestra mencionada monografía veían la luz los dos primeros volúmenes —los de orientación gramatical— de la *Nueva gramática de la lengua española* (NGLE, 2009), el primero de los cuales incluye dentro del capítulo sobre los «tiempos» del indicativo (el 23) un total de cuatro secciones completas (las allí numeradas 23.10 a 23.13) precisamente dedicadas, y en exclusiva, a los usos de la forma verbal *cantaba*, que así se manifiesta como la forma del verbo español a la que este magno compendio lingüístico ha concedido un mayor número de páginas, a lo largo de las cuales se hace patente la contienda teórica entre puntos de vista primordialmente centrados en el análisis temporal del contenido o contenidos que dicha forma puede expresar y otros primordialmente centrados en la observación de matices significativos no temporales sino aspectuales, en particular, en la confrontación directa de los usos del «pretérito imperfecto» *cantaba* con los del «pretérito perfecto simple» *canté*, formas cuya contraposición en lo gramatical ha sido especial objeto de estudio —y controversia— en la historia de la lingüística hispánica.

1.2. UNA CUESTIÓN GRAMATICAL RECURRENTE

Tal y como, por otra parte, comenzábamos exponiendo en un trabajo posterior (*cf.* Veiga 2015: § 1), la interpretación temporal o aspectual de ciertas distinciones gramaticales reconocibles entre los contenidos expresados por las formas verbales del castellano ha venido constituyendo un problema recurrente a lo largo de la historia reciente de la gramática española, principalmente a partir del *Curso* de Gili Gaya (1943), al que pronto siguió el artículo de Alarcos Llorach (1949) sobre la estructuración gramatical del verbo español.

Gili Gaya distinguía unos «tiempos perfectos» de unos «tiempos imperfectos» y criticaba (*cf.* 1943: § 119) la poco coherente actitud previa de la RAE² (p. ej., 1917: § 288, 294, 1931: § 288, 294) en cuanto a la clasificación aspectual concreta de la forma *canté*. Por su parte, Alarcos Llorach, con apoyo en Holt (1943), defendió una consideración aspectual de la oposición *cantaba* / *canté* (en términos de «aspecto flexional») que vendría a entroncar con la significación implícita de ciertas denominaciones gramaticales consagradas por una tradición (p. ej., «pretérito imperfecto», «pretérito perfecto...») y, por otro lado, también una consideración aspectual (ahora en términos de «aspecto sintagmático») para la que presentaba como correlación entre

² En sus gramáticas del período 1917-1931, la Academia exponía, en términos de hecho aspectuales, que «[l]a diferencia que existe entre la significación de los tiempos simples y la de los tiempos compuestos, estriba en que éstos denotan la significación del verbo como verificada, terminada o cumplida ya, y los simples no» (RAE 1917: § 90,*d*, 1931: § 86,*d*). Estas gramáticas hablaban de «cualidad de la acción verbal» (RAE 1917: § 287, 1931: § 287) para hacer referencia a la noción que posteriormente la lingüística española designaría en general como *aspecto*. Previamente Cejador y Frauca (1905: § 100), sin utilizar una designación particular para dicha noción, la destacaba presentando de hecho ya una tripartición de los «tiempos» en que intervienen los adjetivos *perfecto*, *imperfecto* e *indefinido*.

los significados expresados por las formas compuestas y las correspondientes simples, viendo en las primeras un contenido «delimitativo» (*cfr.* Alarcos Llorach 1949: § 31) o «perfectivo» (1949: § 30) tras haber señalado —de acuerdo con Guillaume (1929)— un carácter «distensivo», «terminativo» para el participio (*cfr.* 1949: § 29), mas no sin dejar de reconocer (*cfr. ibid*) que, precisamente por poseer dicho carácter, el participio «presenta un valor en cierto modo pasado», que explica «el valor “pasado” de todas las formas compuestas con respecto a sus correspondientes formas simples».

Estos modelos de análisis añadían, pues, el aspecto —que se introdujo como parte de la tradición gramatical occidental a partir de finales del siglo XIX (*cfr.* Binnick 1991: 136)³— a las dos categorías tradicionalmente tomadas en consideración como, en unos u otros términos, caracterizadoras de los contenidos expresados por las formas de la conjugación española: el modo y el tiempo o temporalidad verbal. La lingüística hispánica admitía así los resultados del trasvase de un análisis gramatical válido para sistemas verbales diferentemente organizados, tantas veces con apoyo en una selección de ejemplos en que resulte contextualmente reconocible el matiz concreto que el investigador desea invocar como base para una caracterización funcional que otras apariciones de las mismas unidades verbales no permiten —cuando propiamente no impiden— postular en la estructura del sistema⁴.

La publicación, en 1974, del artículo «La temporalidad verbal en español», de G. Rojo, autor que defendía un modelo de análisis «vectorial» de las relaciones temporales que buscaba (y conseguía), entre otras cosas, superar una serie de aspectos problemáticos del modelo de Bull (1960), supondría, de hecho, una actualización y revalorización del tipo básico de descripción temporal elaborado por Bello (1841, 1847) y mostraría la aplicabilidad de un análisis gramatical en que, junto con el modo, solamente se reconociese la temporalidad como categoría funcional en el sistema verbal español, concluyendo la significación «secundaria y ocasional» (Rojo 1974: 143) de ciertas manifestaciones aspectuales defendidas por otros autores⁵.

En una perspectiva que no deja de ofrecer importantes puntos en común con la línea teórica que de Bello, y con la peculiar interpretación de Bull por medio, llegó hasta Rojo, la un tanto tardía divulgación en la lingüística hispánica (como en otros ámbitos de investigación) de un modelo de representaciones temporales inspirado en el de Reichenbach (1947) (*cfr. infra* § 2.2.1) ha dejado sentir su repercusión princi-

³ En cuanto a, en concreto, el término *aspecto*, Rivas Zancarrón (2000: 168) lo remonta, de la mano de Sørensen (1943), a la mención por parte de Vater (1808) del vocablo ruso *vid* (*вид*).

⁴ *Cfr.* lo que igualmente hemos expuesto a propósito de algunas defensas más modernas de supuestos valores funcionales de base evidencial para algún elemento del sistema verbal español (Veiga 2019a: § 7, 2019c: § 3.3.10; *cfr.* aquí *infra* § 2.6.1).

⁵ Los resultados de este análisis constituyeron en su día el punto de partida de nuestra investigación sobre los hechos temporales del verbo español y su interrelación con posibles diferencias entre matices de contenido aspectual, desarrollada a lo largo de diversos trabajos (*cfr.*, p. ej., Veiga 1992a, 2004a, 2008a, 2013b, 2015, 2019c; *cfr.* también Rojo & Veiga 1999, en especial § 44.4).

palmente en la orientación investigadora en que se inscriben, por ejemplo, los estudios de L. García Fernández y otros autores que conceden especial importancia a la categoría aspectual en la explicación de los valores gramaticales y usos de determinadas formas; en particular, de las mismas que el primer modelo interpretativo de Alarcos Llorach hacía participar de «correlaciones» de base aspectual: *cantaba* / *canté* y, por otro lado, las formas compuestas, para cuya caracterización gramatical el profesor de Oviedo acabaría renunciando a la defensa de una noción aspectual en favor de la de una nueva categoría llamada «anterioridad» (cfr. *infra* § 4.5.2), mientras que García Fernández (1995: § 3, 1998: cap. v, 1999a: 3137, cuadro I, 2008: § 1.1, 2013: 40⁶) postula para ellas una doble caracterización aspectual en términos de «perfecto» + «aoristo».

1.3. DOS TENDENCIAS PREDOMINANTES

Se constituyó así un panorama investigador en torno al sistema verbal español en el que se han señalado dos tendencias predominantes⁷, a que W. Nowikow o I. Kempas, por ejemplo, se han referido en términos de «temporalista» frente a «aspectualista»⁸ y cuyos planteamientos básicos se reflejan en la arriba aludida *NGLE*

⁶ Si bien en el cuadro adjunto (García Fernández 2013: 41) las menciona exclusivamente en relación con el «aspecto Perfecto».

⁷ La diferenciación efectuada por Brucart (2001) entre una «teoría del copretérito» (con mención de Bello 1847, Bull 1960, Rojo 1974, 1990 y Rojo & Veiga 1999) y una «teoría aspectualista» (con mención de Lenz 1920, Gili Gaya 1943, Alarcos Llorach 1994 y García Fernández 1996) con respecto al valor expresado por *cantaba* en español es perfectamente aceptable en su base, pero advirtiendo que la primera de dichas teorías halla, en relación a la segunda, más adecuada formulación en términos de «teoría temporalista» desde el momento en que, en cuanto a la caracterización gramatical del aludido valor, no pocos investigadores «aspectualistas» han descrito propiamente lo que en lo temporal no deja de ser una relación de *co-pretérito* (cfr. *infra* § 2.1.7). Por otro lado, la explicación, con recurso en este punto concreto al aspecto, propuesta por Bull (1960) —gran teórico de la temporalidad verbal, pero que erró en el análisis del valor expresado por la forma española *canté* (cfr. *infra* § 2.1.2)—, no permite realmente su inclusión en el primer grupo de investigadores, sino que reclama su alineación con los defensores de la «teoría aspectual». Una tercera teoría mencionada por el profesor de Barcelona (cfr. también los comentarios y citas de Soulé 2017: § 2.3) es la que, con la dicotomía «tiempo narrado / tiempo comentado» de Weinrich (1964) como arranque (y con cita expresa de Alcina Franch & Blecua 1975 y Matte Bon 1992 —después Matte Bon 1995—, además de recordarnos la previa puntualización de Bello 1841: § 37 1847: § 632 sobre el *co-pretérito* como aportador en las narraciones de «la decoración del drama» —cfr. también, p. ej., Silva Corvalán 1983: 764, quien le atribuye en ellas la descripción de «the places, persons, things, and conditions necessary to orient the listener/reader»—), basa su análisis en una perspectiva discursiva «para presentar el fondo o los aspectos discursivos de la narración» (Brucart 2001: § 2.3). Para una revisión de las bases gramaticales en la caracterización del valor expresado por *cantaba* en relación al expresado por *canté* desde Nebrija (1492) hasta Pérez-Rioja (1953), cfr. Zamorano Aguilar (2013: 189-99).

⁸ Cfr., p. ej., Nowikow (2003d: § 1, 2010: § 2, 2012b: § 1), Kempas (2013: § 1); cfr. también, p. ej., Zamorano Aguilar & Martínez Atienza de Dios (2013: § 2.2), Carrasco Gutiérrez (2016: § 1) o Sobczak (2020: 31-4).

(*cfr. supra* § 1.1), que en su primer volumen, elaborado, junto con el segundo, bajo la responsabilidad de Ignacio Bosque en su condición de académico ponente, ofrece aquí y allá menciones o contraposiciones de puntos de vista remisibles a una y otra orientaciones, aun cuando el propio pensamiento del citado investigador y académico no deje de manifestarse, a nuestro modo de ver, en el relativo peso que a lo largo de las páginas que abarcan el estudio gramatical del verbo evidencian las caracterizaciones o explicaciones de base aspectual⁹.

La revisión y confrontación de estos y otros enfoques gramaticales constituirá en las páginas que siguen nuestro primer paso hacia el análisis y descripción de una estructuración modotemporal que integra los contenidos expresables por la forma verbal *cantaba* en el sistema verbal español actual.

⁹ La propia redacción de la *NGLE* explicita: «En esta obra, se considerará que el aspecto desempeña un papel importante en la gramática del verbo [...], pero se introducirán menos distinciones aspectuales de las que se manejan en otros estudios» (*NGLE*: § 23.2c).